



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (TDR)

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTel
Denominación de la Contratación	Servicio para la elaboración de una propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI

1. Finalidad Pública

La Dirección de Políticas y Programas en CTel es el órgano de línea encargado de proponer para su aprobación los programas de CTel; es responsable de dirigir y supervisar el proceso de diseño y formulación de la política y planes nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia Tecnológica, entre otros en función del Reglamento de Organización y Funciones del Concytec; por lo que, la contratación del presente servicio brindará una propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI; para aplicar las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en una entidad de administración pública como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia Tecnológica para poder disponer de una mejor y más organizada gestión de fondos externos e incrementar la disponibilidad presupuestal para las actividades de CTel, y potenciar el capital humano dedicado a la gestión e investigación en el país.

2. Antecedentes

El CONCYTEC es un Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre ellas, calificar a las instituciones e investigadores que conforman el SINACYT.

Dentro de las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de CTel - DPP en su literal “n” establece la siguiente función “Diseñar los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de CTel, en coordinación con la Oficina General de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales – OCTAI.

Con fecha 9 de junio de 2021, la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), resolvió CONCEDER una subvención dineraria al Estado de Perú a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante el expediente de cooperación internacional 2021/SPE/0000400012 con la AECID, cuya cuantía asciende a 550.000 € para financiar la intervención “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú”, que tiene como componente transversal, el resultado de un proyecto gestionado con enfoque de gestión por resultados, por lo cual se elaboró y aprobó el Plan de Gestión respectivo, el que tiene por finalidad realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución de las actividades, productos y resultados del proyecto correspondiente a los Componentes 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en el documento de formulación del proyecto, tal cual se señala en el expediente de cooperación internacional 2021/SPE/0000400012 con la Agencia Española de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Componente 1: Apoyo y mejora de los procesos de gestión institucional del CONCYTEC - Subcomponente 1.1: Mejora en las capacidades del CONCYTEC para la gestión de recursos externos - Subcomponente 1.2: Mejora en las capacidades del CONCYTEC para la gobernanza digital.

Componente 2: Incremento de la capacidad de respuesta de CONCYTEC a retos de salud priorizados por la emergencia sanitaria

- Subcomponente 2.1: Ampliación del presupuesto del concurso “Escalamiento de tecnologías” y/o del concurso “Proyectos de Investigación Aplicada” y/o del concurso “Proyectos de Desarrollo Tecnológico” para la financiación de proyectos biomédicos/biotecnológicos en respuesta a la emergencia sanitaria.

- Subcomponente 2.2: Otorgamiento de los contratos correspondientes al nuevo concurso de investigación aplicada en ciencias sociales que responda a desafíos identificados tras la emergencia sanitaria.

Con fecha 2 de julio de 2021, el CONCYTEC ACEPTA la subvención establecida en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, de fecha 9 de junio de 2021, con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención, así como las condiciones de control y justificación establecidas, comprometiéndose a reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada Resolución.

El Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú” tiene como finalidad facilitar la mejora de los procesos de gestión institucional del CONCYTEC e incrementar la capacidad de respuesta de CONCYTEC a retos de salud mediante concursos de investigación en ciencias sociales que respondan a desafíos identificados priorizados por la emergencia sanitaria, con los siguientes elementos esenciales:

Objetivo General

OG: Fortalecer el Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú.

Objetivos Específicos

- OE1: Facilitar la mejora de los procesos de gestión institucional del CONCYTEC.
- OE2: Incrementar la capacidad de respuesta de CONCYTEC a retos de salud priorizados por la emergencia sanitaria.

Resultados

- R1.1: Mejoradas las capacidades del CONCYTEC para la gestión de recursos externos.
- R1.2: Mejoradas las capacidades del CONCYTEC para la gobernanza digital.
- R2.1: Ampliado el presupuesto del concurso “Escalamiento de tecnologías” y/o del concurso “Proyectos de Investigación Aplicada” y/o del concurso “Proyectos de desarrollo Tecnológico” para la financiación de proyectos biomédicos/biotecnológicos en respuesta a la emergencia sanitaria.
- R2.2: Otorgados el/los contrato/s correspondientes al nuevo concurso de investigación aplicada en ciencias sociales que responda a desafíos identificados tras la emergencia sanitaria.
- Resultado Transversal-RT: Proyecto gestionado con enfoque de gestión por resultados.

El Resultado R1.1. Mejoradas las capacidades del CONCYTEC para la gestión de recursos externos, a cargo de la Dirección de Políticas y Programas en CTel. Dispone de 3 entregables:

E1- Documento de mapeo de relaciones del CONCYTEC con fondos externos.

**E2- Documento de propuesta de mapa de procesos para lograr la gestión de fondos externos**

E3- Documento con propuesta de herramientas de monitoreo y seguimiento de los fondos externos

El año 2022, se abordó con éxito el entregable Documento de mapeo de relaciones del CONCYTEC con fondos externos. Por lo que nos quedaría pendiente concretar el servicio del E2 y una vez culminado se estará requiriendo el E3, para concretar el resultado R1.1. Por lo que esta solicitud se enmarca en presentar a AECID el E2- Documento de propuesta de mapa de procesos para lograr la gestión de fondos externos.

3. Sustentar la excepción de la Ley N° 31298 (artículo 3 – prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones)

Mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales, se establece que, suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

4. Objetivos de la Contratación

Contar con el servicio para la elaboración de una propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú”, establecido en el marco del componente 1 del expediente de cooperación internacional 2021/SPE/0000400012 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M
1	Servicio para la elaboración de una propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI	01	Servicio

5. Descripción del servicio

En el marco del componente 1 del proyecto Fortalecimiento y mejora de los procesos de gestión institucional del CONCYTEC, del expediente de cooperación internacional 2021/SPE/0000400012 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el proveedor (persona natural) deberá realizar las siguientes actividades:

- Definir y desarrollar de forma detallada el modelo operativo de la gestión de fondos externos del CONCYTEC, para su ejecución de forma eficiente y efectiva.

Para ello el proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Elaborar un Plan de trabajo en el que establezca actividades, plazos, metodología y cronograma a realizar, para la elaboración de una propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema



Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú”, el cual será aprobado por el área usuaria, en coordinación con la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales – OCTAI y la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad – OMGC.

- b) Identificar, describir y mapear los procesos que se ejecutan actualmente para la gestión de los fondos externos, así como las mejoras que deben ser implementadas considerando el mapeo de relaciones actuales y potenciales. Para este fin, el proveedor sostendrá reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Políticas y Programas de CTel – DPP, Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos – SDCTT, Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales – OCTAI, Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad – OMGC, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, Secretaría General – SG, Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA y otras oficinas de interés, previa coordinación con el área usuaria.
- c) Identificar oportunidades de mejora en los procesos del CONCYTEC, que permitan lograr una gestión eficiente y eficaz de los fondos externos.
- d) Identificar y/o proponer los grupos de trabajo necesarios para la gestión de fondos externos, así como su estructura de conformación y los recursos que resulten críticos para la ejecución de los procesos identificados.
- e) Con los insumos recogidos en las reuniones de trabajo con las áreas del CONCYTEC, indicadas en el literal b), el proveedor deberá elaborar una propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI, el cual brindará información clave para la operación eficiente y efectiva de los procesos de gestión de recursos externos en materia de CTI. Para ello, seguirá los lineamientos establecidos la **Norma Técnica No 001-2018-SGP** en el marco de las directivas de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM. El documento final: “Propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI”, deberá mínimamente especificar lo siguiente:
 - 1. Identificación y descripción de procesos para la gestión de fondos externos, que contenga las fichas técnicas de proceso debidamente completadas. Para este fin, el proveedor debe considerar tanto los procesos internos como aquellos vinculados a la gestión con agentes y/o entidades distintas al CONCYTEC.
 - 2. Elaboración de un diagrama de bloques de interrelación de los procesos comprendidos en la gestión de fondos externos.
 - 3. Elaboración del inventario de procesos y subprocesos comprendidos en la gestión de fondos externos para la promoción y desarrollo de la CTI.
 - 4. Elaboración de una matriz de priorización de las oficinas del CONCYTEC que deben intervenir en la gestión de fondos externos y la simplificación administrativa.
 - 5. Elaboración del procedimiento de gestión de fondos externos para la cooperación no reembolsable y reembolsable.
 - 6. Propuesta de documento técnico normativo para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI (de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaría General N° 046-2021-CONCYTEC-SG).

6. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:



1. Bachiller en Ingeniería, Ciencias Económicas y/o Ciencias Administrativas; o afines.
2. Estudios de post grado en Administración Estratégica, Gestión Estratégica, Administración de Empresas, Gestión Pública y/o Gerencia Pública, o afines.
3. Diplomatura o Especialización en gestión por procesos, planeamiento estratégico del sector público, gestión pública, gestión de proyectos o dirección de proyectos, gestión de la calidad y productividad, o afines.
4. Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas.
5. Experiencia laboral específica mínima de cinco (05) órdenes de servicios, vinculados a la gestión por procesos o mejora de procesos o análisis y diseño de procesos o procedimientos, o elaboración de mapa de procesos, procedimientos y/o flujogramas, o documentos normativos (directiva/lineamiento), de preferencia en los últimos 5 años.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El proveedor deberá prestar sus servicios, preferentemente, desde sus propias instalaciones. La prestación y coordinaciones del servicio se realizarán, preferentemente, de manera virtual y/o remota. En caso, por necesidad del servicio, se requiera la presencialidad del mismo, el proveedor deberá cumplir de manera obligatoria con las disposiciones, protocolos, medidas u otros que el Gobierno haya dictado respecto del COVID-19. La presentación de los entregables se realizará en Mesa de Partes Presencial del Pliego del CONCYTEC, Avenida Del Aire 485, San Borja, o en Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: mesadepartes@concytec.gob.pe.

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. El correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. Horario de atención de Mesa de Partes Presencial: lunes y miércoles de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

Plazo: La prestación del servicio, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio tendrá una vigencia de 50 días calendarios.

8. Entregables

Entregable y Plazo	Contenido
Primer entregable Plazo: Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio (O/S).	Producto: Plan de trabajo que incluya el detalle de las actividades por desarrollar a lo largo del servicio, indicando las actividades, plazos, metodología y cronograma para la ejecución del servicio. El área usuaria en coordinación con la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales – OCTAI deberán aprobar el Plan de Trabajo a través de correo electrónico, hasta los tres (03) días calendario luego de haber recibido el producto, el cual será comunicado al contratista (vía correo electrónico o documento) .
Segundo entregable Plazo: Hasta 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Producto: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades realizadas de acuerdo con lo requerido en el numeral 5 “Descripción del Servicio” (literales “b”, “c” y “d”) • Documento final: Propuesta de mapa de procesos para la gestión de fondos externos para la promoción y el desarrollo de la CTI, conteniendo lo establecido en el literal “e” del numeral 5 “Descripción del Servicio”.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas y Programas de CTel

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

9. Conformidad

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel - DPP, previo informe con visto bueno al servicio por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, según la descripción del servicio y plazos estipulados en el TdR.

El plazo para otorgar la conformidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. Forma y Condiciones de Pago

Se realizará un único pago, equivalente al 100% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Segundo Entregable y otorgamiento de conformidad por el área usuaria vía Sistema de Gestión Documental.

11. Confidencialidad

El contratista mantendrá en reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. “EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTEI

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

14. Cláusula de Anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

15. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

16. Solución de Controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Documento firmado digitalmente
MARIELA DEL CARPIO NEYRA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTEI